ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE:	VIVIANA CRISTIAN GUARNIZO
OBJETO:	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAMELIAS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
PRESUPUESTO OFICIAL:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($45.934.000) MCT/E**
CDP: (# y fecha)	2026000390 del 7 de octubre del 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
La Secretaría de Infraestructura procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de consultoría bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, bajo el siguiente marco legal:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia, en donde se dispone en el artículo 2, que son fines del estado: "*...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...*", a su vez mediante el Artículo 311 establece que: "*...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa (sic) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...*"

El municipio de **San Sebastián de Mariquita, Tolima,** cuenta con una amplia red vial rural que permite la comunicación y articulación entre sus diferentes veredas y sectores rurales. Estas vías cumplen una función fundamental para garantizar la movilidad de las comunidades, el transporte de

productos agrícolas, el acceso a servicios de salud y educación, así como el desplazamiento de los habitantes hacia el casco urbano y entre los diferentes sectores rurales del municipio.

El día 09 de Septiembre del 2026 se presentó una situación crítica en la **Vereda Camelias**, donde se produjo la **fractura total de un puente ubicado sobre la vía rural** exactamente en el **sector denominado Puente Los Grillos,** infraestructura que cumplía una función esencial para la comunicación y movilidad entre diferentes veredas del municipio. De acuerdo con la situación evidenciada, el deterioro de la estructura se encuentra asociado al desgaste generado por los años de servicio y las condiciones propias de operación de la infraestructura.

Como consecuencia de la falla estructural y la pérdida de funcionalidad del puente, se ha generado una **interrupción de la comunicación vial**, afectando directamente la movilidad de los habitantes de las veredas **Todos Santos, Las Marías y Pitalito.** Actualmente, la comunidad se ha visto obligada a realizar trasbordos para continuar sus desplazamientos, situación que dificulta el transporte de personas, productos agrícolas, bienes y servicios, y que puede generar mayores tiempos y costos de desplazamiento para la población rural.

Es importante resaltar que esta situación afecta a un total de **169 hogares y 355 personas**, distribuidos de la siguiente manera:

- **Vereda Todos Santos:** 46 hogares, correspondientés a 94 personas.
- **Vereda Las Marías:** 30 hogares, correspondientes a 57 personas.
- **Vereda Pitalito:** 93 hogares, correspondientes a 204 personas.

En consecuencia, la afectación de esta infraestructura vial repercute directamente en las condiciones de movilidad y conectividad de estas comunidades rurales, dificultando sus desplazamientos cotidianos y el acceso oportuno a bienes y servicios. Por lo anterior, resulta necesario adelantar las gestiones técnicas y administrativas correspondientes para evaluar y definir las intervenciones requeridas, con el propósito de recuperar la conectividad vial y mejorar las condiciones de tránsito y seguridad de la población beneficiaria.

La importancia de esta infraestructura se encuentra relacionada con la necesidad de mantener la conectividad de la red vial rural del municipio. La planificación vial municipal ha identificado a la Vereda Camelias dentro de los sectores que requieren atención en materia de infraestructura vial, evidenciando la necesidad de mantener y recuperar los puntos críticos que permiten la comunicación entre las diferentes comunidades rurales.

Ante esta situación, la **Secretaría de Infraestructura del municipio** requiere adelantar las acciones técnicas necesarias para determinar la solución definitiva que permita recuperar la transitabilidad y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad para los usuarios de la vía.

Sin embargo, actualmente la Secretaría de Infraestructura **no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional especializado en estructuras que tenga la capacidad técnica**

específica para desarrollar los estudios y diseños estructurales requeridos para la reconstrucción del puente, ni dispone del personal especializado y de los equipos necesarios para realizar los estudios geotécnicos que permitan determinar las características y capacidad portante del suelo donde se proyecta la nueva estructura.

La intervención de un puente requiere de estudios técnicos especializados que permitan establecer, entre otros aspectos, las condiciones actuales del terreno, las características geotécnicas del suelo, las condiciones de cimentación, las cargas de diseño, las características hidráulicas del sitio y las condiciones estructurales necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la infraestructura. En consecuencia, **no resulta técnicamente conveniente adelantar una construcción sin contar previamente con los estudios y diseños correspondientes**, toda vez que estos constituyen el soporte técnico para determinar las características de la solución que deberá implementarse.

Por lo anterior, se hace necesario contar con los estudios, ensayos y demás actividades técnicas requeridas, con el propósito de obtener una solución técnicamente viable para la reconstrucción del puente de la Vereda Camelias.

La contratación de estos servicios permitirá a la Administración Municipal contar con los insumos técnicos necesarios para definir el tipo de estructura, sistema de cimentación, dimensiones, materiales, capacidad de carga y demás condiciones requeridas para la posterior ejecución de la obra, garantizando que la solución propuesta responda a las condiciones reales del terreno y a las necesidades de movilidad de la comunidad.

En este sentido, la contratación resulta necesaria y conveniente para la Administración Municipal, teniendo en cuenta que permitirá **atender de manera técnica, segura y oportuna la afectación presentada en la Vereda Camelias,** recuperar la conectividad vial rural y establecer una solución que permita restablecer el tránsito de vehículos y personas bajo condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad.

En concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 **"Siempre con la Gente"**, particularmente en los sectores de Transporte , se hace necesario ejecutar estudios y diseños en la red vial terciaria.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAMELIAS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

2.1.1. ALCANCE:

El alcance del presente proceso comprende la **realización de los estudios técnicos, geotécnicos y diseños estructurales requeridos para determinar la solución técnica para la reconstrucción del puente ubicado en la Vereda Camelias del municipio de San Sebastián de Mariquita**, incluyendo el levantamiento, estudios y ensayos de suelos, análisis de capacidad portante y condiciones de cimentación, diseño estructural de la alternativa seleccionada, definición de especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos técnicos necesarios para establecer las condiciones requeridas para la posterior ejecución de la obra, garantizando que la solución propuesta responda a las condiciones del terreno, las cargas de servicio y las necesidades de conectividad y movilidad de la población rural.

2.1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El Contrato de Consultoria objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 81, como se indica en la siguiente tabla:

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
81101500	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	Descripción	Und
01	Levantamiento Topográfico Detallado (incluye mojónes de georreferenciación y fotos aereas)	Und
02	Estudio de Batimetria	Und
03	Sondeos por rotacion en terreno	ML

04	Estudio de Suelos	Und
05	Estudio hidraulico e hidrologico	Und
06	Estudio estructural	Und
07	Estimación de Costos y Presupuestos (Obra e Interventoría)	Und

2.1.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la ejecución desarrollando las siguientes actividades:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con el municipio de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de San Sebastián de Mariquita.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
6. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entienden de pleno incorporadas al mismo.

b. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar los estudios y diseños de acuerdo con lo establecido en el alcance y condiciones técnicas del presente proceso, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Entregar la totalidad de los productos y entregables descritos para cada ítem en el Anexo Técnico (Especificación Técnica) del presente proceso.
3. Ejecutar las actividades contratadas bajo las condiciones de calidad, requerimientos y oportunidad.
4. Contar con el equipo de trabajo idóneo para el desarrollo de las actividades contratadas, y a su vez establecer el memorial de responsabilidad de cada uno de los profesionales.

5. Llevar a cabo la presentación de todos y cada uno de los estudios en medio físico y copia magnética debidamente firmados y avalados por la supervisión.
6. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
7. Informar de manera inmediata y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que pueden afectar la ejecución de las actividades contratadas, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Cumplir con la totalidad de las normas técnicas para el presente proceso.
9. Atender las observaciones de la supervisión dentro de los TRES (03) dias hábiles siguientes a su comunicación.
10. Ceder los derechos patrimoniales de autor sobre los diseños elaborados en desarrollo del contrato.
11. Responder por cualquier error de diseño que se evidencia en el transcurso de la obra.
12. Absolver todo tipo de consultas que se presenten durante la etapa de construcción.

c. OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del Municipio

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar información, elementos o componentes que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Colaborar con el contratista para el oportuno cumplimiento del contrato.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan el cumplimiento del contrato.
9. Rechazar los bienes y/ servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Realizar la vigilancia y control del objeto contractual durante todo el término de ejecución.
11. Liquidar el contrato.

2.1.3. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato comprenderá zona rural del Municipio en la Vereda Camelias

2.1.4. PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA 1. El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

2.1.5. SUPERVISION.

El contrato contará con la coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del Secretario(a) de Infraestructura o quien haga sus veces

La supervisión deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

2.1.7 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

2.1.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, en caso de requerirse autorizaciones, permisos o licencias para el desarrollo de las actividades contractuales, será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias para su obtención y asumir los costos asociados, de conformidad con la normativa vigente y según la naturaleza de las actividades a ejecutar. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de coordinación y colaboración que correspondan a la entidad contratante.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de

2015)

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato, CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($45.934.000) M/CTE, no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026, la modalidad de selección aplicable es la de MÍNIMA CUANTÍA, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la cual procede independientemente del objeto a contratar, con sujeción al procedimiento de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La Entidad seleccionará la oferta con el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública.

3.2 TIPOLOGIA

CONTRATO DE CONSULTORIA

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso se estima en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($45.934.000) MCT/E** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de la ley a que haya lugar.

ITEM	Descripción	Und	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
01	Levantamiento Topográfico Detallado (incluye mojones de georreferenciación y fotos aéreas)	Und	1	$4.500.000	$4.500.000
02	Estudio de Batimetría	Und	1	$3.500.000	$3.500.000
03	Sondeos por rotación en terreno	ML	12	$800.000	$9.600.000
04	Estudio de Suelos	Und	1	$2.500.000	$2.500.000
05	Estudio hidráulico e hidrológico	Und	1	$7.500.000	$ 7.500.000
06	Estudio estructural	Und	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
07	Estimación de Costos y Presupuestos (Obra e Interventoría)	Und	1	$1.500.000	$ 1.500.000
				Sub-Total	**$38.600.000**
				IVA-19%	**$7.334.000**
				Total	**$45.934.000**

4.1 FORMA DE PAGO

El municipio de San Sebastián de Mariquita cancelara al contratista favorecido, el 100% del valor del contrato adjudicado en un único pago según entrega de los estudios en medio físico y magnético como cumplimiento de todas las actividades del contrato y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 4° de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación familiar, entre otros), cuando corresponda. Igualmente, cuando la Ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

LIMITACIÓN MIPYMES

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
UNIDAD EJECUTORA	1	Administración Central
SECTOR	24	TRANSPORTE
PROGRAMA	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
SUBPROGRAMA	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PRODUCTO	2402118	ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA LA RED VIAL REGIONAL
CPC	83330	SERVICIOS DE ADMINISTRACION EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION
FUENTE	002	SOBRETASA A LA GASOLINA
PROYECTO	202500000038613	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
VALOR	**CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($45.934.000.00) MCT/E**	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública únicamente respecto de la oferta con el menor precio. Si esta no cumple, se procederá a verificar la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate en el menor precio, se aplicarán los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

REQUISITOS JURÍDICOS

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo adjunto en los documentos del proceso y los requisitos establecidos en él. La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: En el evento que la Propuesta sea presentada mediante apoderado, el Proponente deberá allegar el poder respectivo.

El anexo es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Municipio.

b. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO)

Los proponentes deberán suscribir el anexo a través del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con trasparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección.

Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el anexo.

c. PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO)

El proponente debe presentar diligenciado y suscrito por la persona natural o el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que no está inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO)

a. DECLARA

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que l información consignada es totalmente cierta, y corresponde única y exclusivamente a la entidad que representan.

b. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas cáras) del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida

por la autoridad colombiana competente. (que le permita trabajar en Colombia).

NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

c. CERTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La proponente persona jurídica, debe anexar a la propuesta certificado de existencia y representación legal vigente que cumpla con los siguientes requisitos.

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del
- cierre del proceso o del que establezca el organismo regulador.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, producto de la integración de personas jurídicas, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de los integrantes.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Registro único tributario vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de suscripción deberá ser dentro del año (1) calendario anterior a la fecha de presentación de la Propuesta.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

i. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
ii. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación publica, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia (Que le permita trabajar en Colombia).

d. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

e. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

f. PROPUESTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO)

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en los anexos. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el anexo correspondiente, quien representará a todas las personas

naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

g. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

h. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

L. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

M. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

N. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Cuando la certificación de pago de aportes parafiscales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte del municipio la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

O. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI– VIGENTE) EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará, si la persona natural o la persona jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes NO deberán encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni de ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita de la Secretaría, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas pertinentes.

Así mismo, se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 frente a Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.8 de la precitada norma, frente a inhabilidades de las sociedades anónimas.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, o conflicto de interés, durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada de inmediato por el participante, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de esta y se procederá de acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

P. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Q. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

R. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo el Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

S. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente debe anexar a la propuesta la consulta en el sistema de información donde indiqué no se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (representantes legales de las personas jurídicas).

T. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda.

U. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente (persona natural o la persona jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales), hombres menores de 50 años deberán acreditar que tienen su situación militar definida.

V. COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El MUNICIPIO DE MARIQUITA, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio de MARIQUITA por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TECNICOS

EXPERIENCIA GENERAL

Para efectos del presente proceso, el proponente persona natural o jurídica acreditara experiencia general por lo mínimo en UN (01) contrato de consultoría y/o estudios y diseños de puentes y/o pontones y/o viaductos vehiculares, cuya cuantía sea igual o superior a la del presente proceso.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato, certificación y/o copia de acta de liquidación en donde se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

La certificación para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser la de los contratos terminados y/o liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

Cuando la experiencia que se aporte haya sido adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor del contrato en proporción al porcentaje de participación del proponente en dicha figura, para lo cual se deberá indicar en la certificación dicho porcentaje. Si el proponente se presenta en consorcio o unión temporal, la experiencia exigida podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN POSTGRADUADA
DIRECTOR DE CONSULTORIA	30%	Ingeniero Civil con mínimo CINCO (05) años de experiencia profesional, se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	POSGRADO EN ESTRUCTURAS NOTA: No se aceptaran estudios de tipo; diplomado, curso,

			seminario como un estudio de posgrado
PROFESIONAL EN GEOTECNIA	30%	Ingeniero Civil con mínimo CINCO (05) años de experiencia profesional, se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	POSGRADO EN GEOTECNIA NOTA: No se aceptaran estudios de tipo; diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La matriz de riesgos que se presenta a continuación incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la Matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor

forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos. El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Identificar los riesgos posibles que se pueden presentar en la etapa pre y post contractual en cumplimiento a satisfacer la necesidad:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de los riesgos	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	G	E	E	O	AUSENCIA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO, PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
2	G	E	E	O	FALLAS E INEFICACIA TÉCNICA EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA DETERMINAR PARÁMETROS Y CÁLCULOS EN LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS.	RETRASOS EN INFORMES FINALES DE ENTREGA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

3	G	E	E	O	FALTA DE CAPACIDAD DE PAGO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.	INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES.	3	3	6	ALTO	MUNICIPIO
4	E	E	E	N	CRECIENTES SUBITAS DEL CAUCE O LLUVIAS INTENSAS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN LA REALIZACION DE BATIMETRIAS, SONDEOS GEOTECNICOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE CAMPO	RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O REPROGRAMACION DE ACTIVIDADES.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
5	E	E	E	O	DIFICULTADES DE ACCESO AL SITIO DE ESTUDIO	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DE CAMPO, DIFICULTADES LOGISTICAS Y POSIBLES COSTOS ADICIONALES DE DESPLAZAMIENTO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
6	E	E	E	O	SITUACION DE ORDEN PUBLICO.	SUSPENSION O REPROGRAMACION DE VISITAS TECNICAS,	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

						RETRASOS EN LOS CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS						
7	E	R	S	O	AUSENCIA DE PROPONENTES O PRESENTACION DE OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, QUE PUEDA DAR LUGAR A LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	RETRASO EN LA CONTRATACION, NECESIDAD DE ADELANTAR NUEVAMENTE EL PROCESO Y APLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	3	3	6	ALTO	MUNICIPIO	
8	E	E	E	T	INFORMACIÓN HIDROLÓGICA, HIDRÁULICA E HIDROMETEOROLÓGICA INSUFICIENTE, DESACTUALIZADA O NO REPRESENTATIVA DE LAS CONDICIONES DEL ÁREA DE ESTUDIO, QUE IMPIDA ESTABLECER ADECUADAMENTE LOS CAUDALES DE DISEÑO, NIVELES DE	DIMENSIONAMIENTO INADECUADO DEL PUENTE Y DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN HIDRÁULICA, NECESIDAD DE AJUSTES EN LOS DISEÑOS, MAYORES COSTOS Y RETRASOS EN LA FUTURA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	

					CRECIENTE Y COMPORTAMIENTO DEL CAUCE.						
9	E	I	E	T	ERRORES, OMISIONES, INCONSISTENCIAS O DEFICIENCIAS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR EL CONSULTOR, INCLUIDOS LOS COMPONENTES ESTRUCTURAL, GEOTÉCNICO, HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y DEMÁS DISCIPLINAS REQUERIDAS.	DISEÑOS QUE INCUMPLAN LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE, REPROCESOS, MAYORES COSTOS, RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y POSIBLES AFECTACIONES A LA ESTABILIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL PUENTE	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

No.	Tratamiento / Controles a Seguir Implementando	Impacto Después del Tratamiento				Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo y Revisión	
		Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	.VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL PERSONAL IDÓNEO PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DEL PERSONAL, EN EL QUE SE VERIFICARÁ LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE LOS MISMOS.	DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2	REALIZAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DEBIDAMENTE EXPEDIDOS Y APROBADOS.	DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
3	VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FRENTE A LAS OBLIGACIONES.	3	3	6	ALTO	MUNICIPIO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE LA SOLICITUD DE CERTIFICADO EN LA DISPONIBILIDAD Y FLUJO DE RECURSOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
4	VERIFICAR PRONOSTICOS CLIMATICOS, PROGRAMAR ACTIVIDADES EN CONDICIONES FAVORABLES Y ESTABLECER PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y REPROGRAMACION	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE REPORTES SEMANALES DEL PRONOSTICO DEL TIEMPO	DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
5	REALIZAR VISITA PREVIA, IDENTIFICAR RUTAS ALTERNAS Y DEFINIR PROCEDIMIENTOS SEGUROS DE ACCESO ANTES DE MOVILIZAR EQUIPOS	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	ACTA DE RECIBO DE LA CONSULTORIA	MEDIANTE REPORTE DEL ESTADO DE LAS VIAS	INICIO DEL CONTRATO

6	VERIFICAR CONDICIONES DE SEGURIDAD, COORDINAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORME ESTADO DE ORDEN PUBLICO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
7	ESTABLECER REQUISITOS HABILITANTES JUSTIFICADOS, GARANTIZAR LA PUBLICIDAD Y REVISAR LA CLARIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	3	3	6	ALTO	MUNICIPIO	DESDE LA ETAPA DE FORMULACION	HASTA LA ADJUDICACION DEL PROCESO	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	DESDE LA ETAPA DE FORMULACION
8	RECOPILAR Y VALIDAR LA INFORMACIÓN DISPONIBLE; IDENTIFICAR VACÍOS DE INFORMACIÓN; REALIZAR LOS ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS REQUERIDOS; JUSTIFICAR LAS METODOLOGÍAS EMPLEADAS Y EFECTUAR LAS VERIFICACIONES DE CAMPO NECESARIAS PARA SUSTENTAR LOS PARÁMETROS DE DISEÑO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES QUINCENALES DE LOS ESTUDIOS	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

9	COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES; ENTREGAR MEMORIAS DE CÁLCULO, PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEBIDAMENTE COORDINADOS; CORREGIR LOS ERRORES U OMISIONES QUE LE SEAN IMPUTABLES CONFORME AL CONTRATO.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES QUINCENALES DE LOS AVANCES	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el consultor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Sebastián de Mariquita identificada con el NIT 890701342-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** **Vigencia** **Valor Asegurado**

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez (10%) por Ciento del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el consultor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el término de duración del mismo y CINCO (05) años más.	Diez (10%) por Ciento del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Consultor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Consultor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Consultor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, Con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía de San Sebastián de Mariquita identificada con NIT 890.701.342-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía de San Sebastián de Mariquita identificada con NIT 890.701.342-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.880.620,20 aproximar a $14.880.621

El proponente está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía y que su valor estimado es inferior a los umbrales previstos en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, el Proceso de Contratación no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales, sin perjuicio del trato nacional que debe otorgarse a los oferentes de los países miembros de la Comunidad Andina en virtud de la Decisión 439 de la CAN

Funcionario responsable,

VIVIANA CRISTIAN GUARNIZO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectado por: Karen Romero Gutierrez / Profesional Universitario / Infraestructura
Aprobado por: Viviana Cristian Guarnizo / Secretario de Infraestructura / Infraestructura
Revisado por: Viviana Cristian Guarnizo / Secretario de Infraestructura / Infraestructura
Revisado por: Natalia Lerma / jefe de contratación / oficina de contratación
VoBo: A&E SAS / Asesoria Jurídica Contractual / Oficina de Contratación